CONTRATO U.O.C. Nº 17 /2014

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE BIENES", EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2014. ID 267.197

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Fernandez,Tesorera del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE o LA DIBEN**, indistintamente, por una parte, y, por la otra, la firma **EUROQUIMICA S.A.** con RUC N° 80061211-6, domiciliada en Capitán Lombardo 2055 c/ Tte. Benitez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Magdalena Anahí Castro Gauto con C.I. N° 4.678.373, denominada en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/14 "Adquisición de Medicamentos Generales, Medicamentos Oncológicos, Implantes Cardiovasculares, Materiales Quirúrgicos, Materiales Traumatológicos, Sillas de Ruedas y Estudios Especializados". ID 267.197

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(b) La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, para la firma del presente Contrato, que fueron detalladas en la Carta de Invitación;

(c) La Resolución del CA N° 03/976/14 de fecha 24 de marzo de 2014, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

(d) El Contrato;

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Anahí Castro Gauto
APODERADA LEGAL
EUROQUIMICA S.A.

(e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	270	30	1	99	235.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.197

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N°02/2014 "SERVICIO SOCIAL - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GENERALES, MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, IMPLANTES CARDIOVASCULARES, MATERIALES QUIRÚRGICOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, SILLAS DE RUEDAS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014" ID 267197, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social. La adjudicación fue realizada según Resolución C.A. Nº 03/976/14 de fecha 24 de marzo de 2014.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Anahí Castro Gauto
APODERADA LEGAL
EUROQUIMICA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MEDICAMENTOS GENERALES											
					Oferente			EUROQUIMICA S.A.			
Lote	ítem	CÓDIGO CAT.	DESCRIPCIÓN	U.M.	Presentación	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido
22	1	51201807-001	INMUNOGLOBULINA HUMANA Ig polivalente -I/VVENOSO 5 gr./amp INYECTABLE	Unidad	Ampolla	56	112	Gammaraas G Ig 5%	China	2.100.000	235.200.000
										Precio Total	235.200.000

Total: Gs. 235.200.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones doscientos mil).-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 117.600.000 (Guaraníes ciento diez y siete millones seiscientos mil) y el monto máximo es de Gs. 235.200.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones doscientos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Lopez 993 y EE.UU, en oficinas de Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Anahí Castro Gauto
APODERADA LEGAL
EUROQUIMICA S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Anahí Castro Gauto
APODERADA LEGAL
EUROQUIMICA S.A.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Presidente del Consejo - DIBEN

de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 del mes de abril del año 2014.

LIC. CELIA FERNANDEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto
EUROQUIMICA S.A.
RUC Nº 80061211-6
Anahí Castro Gauto
APODERADA LEGAL
EUROQUIMICA S.A.